



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente: 00166-2018

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Suministro, instalación y puesta en marcha de un espectrómetro de masas NexION 2000B

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

En el objeto del contrato que se presenta no existen partes esenciales o independientes que sean susceptibles de una división en lotes, es decir, no se puede establecer una separación de los elementos que integran el equipo puesto que no es factible desde el punto de vista técnico.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

El objeto del presente contrato es la adquisición de la siguiente instrumentación científica:

- Un espectrómetro de masas con fuente de ionización de plasma de acoplamiento inductivo y analizador de cuadrupolo de barrido ultrarrápido NexION 2000B de la empresa Perkin Elmer.

El espectrometro de masas Perkin-Elmer Nexion 2000B con sus exclusivas características que se detallan en los anexos correspondientes es imprescindible para el desarrollo del proyecto OUTBIOTICS EFA 182/16, Tecnologías innovadoras para diagnóstico, prevención y eliminación de contaminantes emergentes (antibióticos) de las aguas del territorio POCTEFA

codigo interno UZ-OPE I 2018/009 financiado por fondos FEDER a través del Programa Interreg-Poctefa V_A España-Francia-Andorra, entre cuyos objetivos prioritarios están:

1.- Síntesis y caracterización de nuevos bactericidas basados en nanomateriales base plata sobre soportes inertes para sustituir o reducir el uso de antibióticos en explotaciones ganaderas y procesos infecciosos en general que lo permitan

2.- Detección y cuantificación de antibióticos y bacterias resistentes en áreas de influencia de explotaciones ganaderas en los puntos de mayor densidad de instalaciones ganaderas

3.- Desarrollo de nuevas metodologías para detección, caracterización y cuantificación de nanopartículas

base plata en muestras biológicas.

4.- Optimización y desarrollo de plataformas de técnicas analíticas para la caracterización de nanomateriales base plata en muestras complejas de ámbito medioambiental

5.- Establecimiento de eficacia, bioseguridad y estabilidad ambiental de nanopartículas base plata con efecto antibacteriano. Efectos sinérgicos con antibióticos. Ensayos "in vivo" e "in vitro"

6.- Optimización de procesos fotocatalíticos con nanomateriales de dióxido de titanio y/o adsorbtivos con ferrato para la eliminación, en su caso, de antibióticos en este tipo de aguas

En los seis objetivos va a ser necesario detectar, identificar, separar, y cuantificar partículas individuales de los nanomateriales a ensayo en procesos bactericidas en producción animal. Discriminando la existencia iones, complejos metálicos, y sólidos en escala nano tanto intra como extracelularmente en los tejidos y órganos de experimentación "in vivo" e "in vitro" que se van a desarrollar. De igual manera en los objetivos que involucran el desarrollo de nuevos procesos de depuración de aguas residuales usando nanomateriales fotocatalíticos, es imprescindible disponer de un Espectrometro de Masas de las características singulares del Nexion 2000B

En resumen, las características de: celda reacción/colisión con tres gases, dwell time de 10 microsegundos o superiores, sistema de introducción de suspensiones celulares, óptica con geometría de 90°, radiofrecuencia a 34 Mhz y cámara de nebulización para análisis de células con el software apropiado para el tratamiento de estas señales HACEN DEL NEXION 2000 B EL UNICO ADECUADO, POR LO QUE NO SE PUEDE ADQUIRIR O UTILIZAR OTRO ESPECTRÓMETRO DIFERENTE. No existe en Aragón ni en la Universidad de Zaragoza un Espectrómetro de estas características

El importe máximo presupuestado responde a precios de mercado.



4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Procedimiento abierto:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

Procedimiento abierto simplificado:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de obras/suministros de valor estimado igual o superior a 2.000.000 € / 100.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor / y no superar los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor previstos el 25% del total.

Procedimiento abierto simplificado abreviado:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de obras/suministros de valor estimado igual o superior a 80.000 € / 35.000 €.

Procedimiento negociado sin publicidad:

Se propone la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a) 2º de la LCSP, al ser un contrato de suministro que solo puede encomendarse a un empresario por razones técnicas, no existiendo una alternativa o sustituto razonable.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

El plazo de entrega de 6 semanas es el que se ha considerado razonable para que el proveedor pueda suministrarlo con las exigencias técnicas necesarias.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

Contrato de suministros:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 35.000 €, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Como criterio de adjudicación sólo indicamos la oferta económica, siendo la ampliación del plazo de garantía el aspecto a negociar puesto que consideramos importante que ese plazo pueda ser superior al mínimo de 2 años, si la empresa no lo amplía en su oferta inicial.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

CASTILLO
SUAREZ
JUAN
RAMON -
17820601V

Firmado
digitalmente por
CASTILLO
SUAREZ JUAN
RAMON -
17820601V 2
Fecha: 2018.06.29
12:51:21 +02'00'

Zaragoza, a 28 de junio de 2018
Solicitante o titular del Proyecto de Investigación

Fdo.: Juan Ramón Castillo Suárez
Cargo: Investigador principal